MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0073-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N°001-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 04 de enero de 2017 de la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°002-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 03 de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°00210-2014-AG/OGA/OPER, de fecha 29 de febrero de 1984, se reconoció, a favor de CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION, a la fecha de su cese, ex Director de la Oficina General de Administración, veintiocho (28) años, siete (7) siete meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el el 29 de febrero de 1984, otorgándosele Pensión Mensual Nivelable de Cesantía;

Que, mediante solicitud presentada el 05 de diciembre de 2016, JUANA RUTH BERTINETTI VDA. DE MIRANDA, en su condición de cónyuge supérstite de CESAR ALBERTO MIRANDA CENTURION, solicita el otorgamiento de pensión de sobreviviente – viudez, acompañando los documentos sustentatorios con tal fin;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Administración
Director General
JAVIER ERASMO CARVELO RAMOS

Que, con Resolución Directoral N°001-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 04 de enero de 2017, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, se otorgó, a partir del 11 de noviembre de 2016, pensión provisional de sobreviviente - viudez a favor de JUANA RUTH BERTINETTI VDA. DE MIRANDA, otorgándosele el equivalente al noventa por ciento (90 %) de la probable pensión definitiva de sobreviviente – viudez, debiéndosele abonar a partir del 01 de enero de 2017, la suma de S/.765.00 (Setecientos sesenta y cinco y 00/100 soles);

Que, en el Informe Liquidatorio N°002-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC de fecha 09 de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de sobreviviente – Viudez a favor de JUANA RUTH BERTINETTI VDA. DE MIRANDA , por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, ascendente a la suma total de S/.1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de JUANA RUTH BERTINETTI VDA. DE MIRANDA, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma de S/.1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles) por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2016;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3, Nemónico N°0090 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *"el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"*; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de JUANA RUTH BERTINETTI VDA. DE MIRANDA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/.1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles) por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, a favor de JUANA RUTH BERTINETTI VDA. DE MIRANDA.

Artículo 2º.- Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3999999-5000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°0090 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 3º.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Administración
Director General
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 0073-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero de 2017

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPUBLICA DEL PERU
Oficina General de Administración

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración